Asunción, 09 de noviembre de 2015

***Señores***
**Rv service de Rodolfo Ramon Villalba Almada**
**647.336**
**Rvservis@oultlook.com**
**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 32/15 **"Mantenimiento y Reparación de Red"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 5 del Acta Nº 537/15 de fecha 05 de noviembre del corriente año, la firma que ha sido adjudicada para el servicio de referencia es: Gc Ingeniería de Gregor David Campuzano por un monto total de Gs. 1.700.000 (guaraníes un millón setecientos), iva incluido

Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)** y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

**Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.**

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.
- 0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

Atentamente.

**Mauricio López**
**Dirección de Contrataciones**
**ERSSAN**

Asunción, 09 de noviembre de 2015

**Señores**
**Rv service de Rodolfo Ramon Villalba Almada**
**647.336**
**Rvservis@oultlook.com**
**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 32/15 **"Mantenimiento y Reparación de Red"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 5 del Acta Nº 537/15 de fecha 05 de noviembre del corriente año, la firma que ha sido adjudicada para el servicio de referencia es: Gc Ingeniería de Gregor David Campuzano por un monto total de Gs. 1.700.000 (guaraníes un millón setecientos), iva incluido

Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)** y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titulares de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

**Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.**

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.
- 0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

Atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Rodolfo V. Moller
05-10-11-2015
RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Asunción, 09 de noviembre de 2015

***Señores***
**Gregor David Campuzano**
**298.078**
**Gcampuzano.ingenieria@gmail.com**
**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 32/15 **"Mantenimiento y Reparación de Red"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 5 del Acta Nº 537/15 de fecha 05 de noviembre del corriente año, la firma que ha sido adjudicada para el servicio de referencia es: Gc Ingeniería de Gregor David Campuzano por un monto total de Gs. 1.700.000 (guaraníes un millón setecientos), iva incluido

Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)** y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

**Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.**

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.
- 0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

Atentamente.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · PARAGUAY

**Mauricio López**
**Dirección de Contrataciones**
**ERSSAN**

Imprimir Cerrar

# Re: Informe de Adjudicacion CD 32/15 "Mantenimiento de RED"

De: **Gregor Campuzano** (gcampuzano.ingenieria@gmail.com)
Enviado: martes, 10 de noviembre de 2015 12:03:17 p.m.
Para: mauricio lòpez (maurilo_07@hotmail.com)

Recibido.

Gracias.
Gregor Campuzano

El 10/11/2015 08:47, "mauricio lòpez" <maurilo_07@hotmail.com> escribió:

> Buenos días, me dirijo a usted a fin de notificar la Adjudicación del llamado CD 32/15 "Mantenimiento de Red.
>
> Favor acusar recibido.
>
> Atentamente,
>
> Mauricio López
> Erssan